### **FORMATO**



## **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

# REPÚBLICA DE COLOMBIA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA SECRETARIA GENERAL

## **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Estado Nº: 010

Fecha: 22 de mayo de 2024

Proceso de Responsabilidad Fiscal No.	Investigados	AUTO DE TRAMITE	Cuaderno Nº	A Folio
P.R.F.017-2019, RAD.211-12.	JESUS ELIAS MENESES, MARIA CATALINA ROJAS HERMIDA Y CARLOS JAVIER TRUJILLO MENESES.	082 DE FECHA 21 DE MAYO DE	Cuaderno No.2	195 al
P.R.F. 020-2019 RAD.119-12.	JESUS ELIAS MENESES, MARIA CATALINA ROJAS HERMIDA Y ORIANA CONSTANZA ORTIZ PARRA.	asignación de una competencia como Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva AD-HOC a una empleada pública de la Contraloría Muicipal de Neiva y se dictan otras disposiciones".	Cuaderno No.4	435 al 436

Hoy en Neiva, 22 de mayo de 2024, se fija a las 7:00 a.m. y se desfija a las 6:00 p.m., hora hàbil.

MARTHA PIEDAD SIERRA PASTRANA Secretaria Despacho (E)

El Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente



# RESOLUCIÓN No. 082 DE 2024

"Por medio de la cual se revoca la asignación de una competencia como Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva AD-HOC a una empleada pública de la Contraloría Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones"

#### EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 209, 267, 268 y 272 de la Constitución Política; las Leyes 610 de 2000, 1437 de 2011, 1474 de 2011 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Neiva, se tramitó el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No 001 de 2019, cuya entidad afectada es La Personería Municipal de Neiva en contra de los presuntos responsables fiscales JESÚS ELÍAS MENESES PERDOMO, MARIA CATALINA ROJAS HERMIDA y CAROLINA DIAZ SUAREZ en sus condiciones de Personero Municipal, Personera Delegada para los Derechos Humanos (E.) –Supervisora y Contratista respectivamente.

Así mismo, en dicha Dirección cursó tramite el proceso de Responsabilidad Fiscal No. 016 de 2019, entidad afectada es La Personería Municipal de Neiva en contra de los presuntos responsables fiscales JESÚS ELÍAS MENESES PERDOMO, MARIA CATALINA ROJAS HERMIDA y OCTAVIO ENRIQUE TRUJILLO CUENCA en sus condiciones de Personero Municipal, Personera Delegada para los Derechos Humanos (E.) –Supervisora y Contratista respectivamente

De igual manera, se tramitó el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 022 de 2019, cuya entidad afectada es La Personería Municipal de Neiva en contra de los presuntos responsables fiscales JESÚS ELÍAS MENESES PERDOMO, MARIA CATALINA ROJAS HERMIDA y CARLOS FRANCISCO TELLO PERDOMO en sus condiciones de Personero Municipal, Personera Delegada para los Derechos Humanos (E.) –Supervisora y Contratista respectivamente.

También, en ese despacho se tramita el Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal No. 017 de 2019, cuya entidad afectada es La Personería Municipal de Neiva en contra de los presuntos responsables fiscales JESÚS ELÍAS MENESES PERDOMO, MARIA CATALINA ROJAS HERMIDA y ORIANA CONSTANZA ORTIZ PARRA en sus condiciones de Personero Municipal, Personera Delegada para los Derechos Humanos (E.) –Supervisora y Contratista respectivamente.

Finalmente, en ese despacho se tramita el Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal No. 020 de 2019, cuya entidad afectada es La Personería Municipal de Neiva en



contra de los presuntos responsables fiscales JESÚS ELÍAS MENESES PERDOMO, MARIA CATALINA ROJAS HERMIDA y CARLOS JAVIER TRUJILLO MENESES en sus condiciones de Personero Municipal, Personera Delegada para los Derechos Humanos (E.) –Supervisora y Contratista respectivamente.

Que la Doctora JENNY CAROLINA CASTRO SAGASTUY, en ejercicio de su actividad profesional durante el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2014 al 07 de abril de 2017, prestó sus servicios profesionales como Jefe de la Oficina de Vigilancia Administrativa y la Función Pública Nivel 04, grado 006, de la Personería Municipal de Neiva, nombrada mediante Resolución No. 010 del 22 de enero de 2014 y Acta de Posesión No. 001-2014, siendo empleada pública del nivel Directivo del ente de control.

De igual forma, La Doctora JENNY CAROLINA CASTRO SAGASTUY, se vinculó a la Contraloría Municipal de Neiva como Directora Técnica de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva desde el día 26 de septiembre de 2022 de acuerdo a la Resolución 084 del 2022 y Acta de Posesión No. 1105 del 2022, por tanto, en ejercicio de su cargo se declaró impedida para asumir competencia en los procesos de responsabilidad fiscal referidos previamente.

Conforme a lo anterior, el señor Contralor Municipal de Neiva, resolvió aceptar el impedimento declarado por la Doctora JENNY CAROLINA CASTRO SAGASTUY como Directora de Responsabilidad Fiscal mediante Auto del 24 de octubre de 2022, asignando la competencia para asumir el conocimiento de los procesos precitados al Secretario General de la entidad para asumir lo respectivo.

No obstante, de acuerdo al principio Constitucional de la doble instancia, y conforme al Acuerdo Municipal 012 del 2012, expedido por el Concejo Municipal de Neiva, en lo que respecta a las funciones del Secretario General, entre otras, consagra que este es el responsable de proyectar los grados de consulta y/o recursos de apelación que le compete resolver al Contralor Municipal conforme a los procesos de responsabilidad fiscal que sean de su competencia, por tanto, el Secretario General no podría asumir la competencia de los Procesos de Responsabilidad Fiscal No. 001 de 2019, 016- 2019, y 022-2019; PRFV Nº 017-2019 y 020-2019.

Por esta razón, y una vez revisados los perfiles de los Directivos de la época, ninguno se encontraba facultado para asumir como Jefe de Responsabilidad Fiscal AD-HOC, además de que resulta improcedente asignar competencia a Profesionales Especializados que se encuentren adscritos a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en virtud de la subordinación que presentan respecto a la empleada pública impedida. En consecuencia, se procedió mediante Resolución 031 del día 09 de marzo de 2023, asignar competencia como Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva AD-HOC a la Profesional Especializada II, LINA MARCELA ALARCÓN RODRÍGUEZ, adscrita a la Dirección de Fiscalización, para asumir la competencia y conocimiento de los Procesos de Responsabilidad Fiscal No. 001-2019, 016-2019, 022-2019, 017-2019 y 020-2019.

Ahora bien, mediante Resolución 054 del 20 de marzo de 2024, se aceptó la renuncia irrevocable a partir del 31 de marzo de 2024 al cargo de libre nombramiento y remoción de Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Código 009, adscrito a la planta global de la Contraloría Municipal de Neiva, radicada por la señora JENNY CAROLINA CASTRO SAGASTUY en el despacho del Contralor Municipal de Neiva el 18 de marzo de 2024.



RODRÍGUEZ a través del Auxiliar Administrativo, adscrito al despacho del señor Contralor Municipal de Neiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** 

COMUNICAR el presente acto administrativo a la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Doctora TATIANA MAURETH RODRÍGUEZ ÁVILA, a través del Auxiliar Administrativo, adscrito al despacho del señor Contralor Municipal de Neiva.

**ARTÍCULO QUINTO:** 

REMITIR copia de este acto administrativo a la historia laboral de la Profesional Especializada II, LINA MARCELA ALARCÓN RODRÍGUEZ.

**ARTÍCULO SEXTO:** 

NOTIFICAR mediante Estado, la presente decisión a todos los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y en virtud del artículo 50 de la Ley 2080 de 2021 (modificatorio del inciso tercero del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011)

ARTÍCULO SÉPTIMO:

**INCORPORAR** la presente Resolución en los expedientes de los Procesos de Responsabilidad Fiscal No. 001-2019, 016-2019, 022-2019, 017-2019 y 020-2019

ARTÍCULO OCTAVO:

DEROGATORIAS Y VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución No. 031 de 2023.

Dada en la ciudad de Neiva (Huila), a los

2 1 MAY 2024

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Contralor Municipal de Neiva

	Nombre y Apellido	Cargo	1 irma	Fecha		
Proyectado por	Julieth Tatiana Ramírez Dussán	Auxiliar Jurídico - Ad Honorem	TK-10.	Mayo 21 de 2024		
Revisado por:	Carlos Mauncio Polo Osso	Secretario General	(N)	Mayo 21 de 2024		
Aprobado por			97/			
Los arriba firmantes de acuerdo a su rot-funcional, han suministrado información y revisado: el documento, que se encuentra, ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presentan para firma.						



Seguido a esto, mediante la Resolución No. 062 del 03 de abril de 2024, se realizó un nombramiento ordinario en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva, donde se vinculó a la Doctora TATIANA MAURETH RODRÍGUEZ ÁVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.080.186.531 de Gigante — Huila en el cargo de libre nombramiento y Remoción denominado como Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Código 009, Grado 09.

Así las cosas y una vez cesados los efectos fácticos que permitieron la expedición de la Resolución No. 031 del 09 de marzo de 2023, el día 12 de abril de 2024, la Profesional Especializada II, LINA MARCELA ALARCÓN RODRIGUEZ, radicó bajo el consecutivo 0544 en el Despacho del Contralor Municipal, solicitud de consulta para culminar la asignación de competencias como Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva AD-HOC sobre los Procesos de Responsabilidad Fiscal No. 001-2019, 016-2019, 022-2019, 017-2019 y 020-2019, teniendo en cuenta la vinculación de una empleada en propiedad en el cargo Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Neiva, la cual no presenta o se encuentra inmersa en causal de impedimento alguno.

En mérito de lo expuesto, el Contralor Municipal de Neiva,

# RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** 

REVOCAR la asignación de competencias otorgadas mediante Resolución No. 031 del 09 de marzo de 2023, a la Profesional Especializada II, LINA MARCELA ALARCÓN RODRIGUEZ como Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva AD-HOC sobre los Procesos de Responsabilidad Fiscal No. 001-2019, 016-2019, 022-2019, 017-2019 y 020-2019, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** 

ASIGNAR el conocimiento y competencia de los Procesos de Responsabilidad Fiscal No. 017-2019 y 020-2019 que se encuentran en trámite hasta su culminación a la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Doctora TATIANA MAURETH RODRÍGUEZ ÁVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.080.186.531 de Gigante — Huila, conforme al considerando de la presente Resolución.

PARÁGRAFO:

Que los procesos de Responsabilidad Fiscal No. 001-2019, 016-2019, 022-2019, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, se encuentran ejecutoriados, motivo por el cual no resulta procedente realizar asignación de competencia sobre los mismos, a menos que resulte o sea necesario la reapertura de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO:

COMUNICAR el presente acto administrativo a la Profesional Especializada II, LINA MARCELA ALARCÓN